



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA-NUNCA MAS"

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

La solicitud efectuada por vecinos del Barrio Molina Punta durante la Sesión Preparatoria del día 7 de agosto, llevada a cabo en el marco de la Sesión Itinerante del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes; y

CONSIDERANDO:

Que los vecinos del Barrio Molina Punta han manifestado la necesidad de contar con la instalación y/o mantenimiento del alumbrado público sobre calle Punta Tacuara, en el tramo comprendido entre sus intersecciones con calle Bella Vista y calle Empedrado.

Que el alumbrado público constituye un servicio esencial para garantizar condiciones adecuadas de seguridad, visibilidad y transitabilidad en los espacios públicos durante el horario nocturno.

Que la falta, insuficiencia o deficiente funcionamiento de luminarias en determinados sectores genera zonas de escasa visibilidad, dificultando la circulación segura de peatones, ciclistas y conductores.

Que una adecuada iluminación de la vía pública contribuye a la prevención de situaciones de riesgo, favoreciendo la seguridad de los vecinos y permitiendo una mayor percepción y utilización de los espacios públicos durante las horas de la noche.

Que asimismo resulta fundamental garantizar condiciones apropiadas de iluminación en las calles de los barrios para facilitar el desplazamiento de los vecinos, el acceso a sus viviendas y la circulación de vehículos de emergencia, servicios públicos y recolección de residuos.

Que el mantenimiento periódico de las luminarias y de los elementos que conforman el sistema de alumbrado público resulta indispensable para asegurar su correcto funcionamiento y evitar sectores

que permanezcan sin iluminación como consecuencia de desperfectos o falta de mantenimiento.

Que la solicitud fue planteada directamente por los vecinos durante la Sesión Itinerante, permitiendo al Honorable Concejo Deliberante tomar conocimiento de una necesidad concreta del sector y canalizarla ante el Departamento Ejecutivo Municipal.

Que resulta necesario que el Municipio, a través de las áreas competentes, realice un relevamiento del tramo indicado a fin de determinar la existencia de luminarias, su estado de funcionamiento y, en caso de corresponder, proceder a su reparación, reposición o instalación.

Que mejorar las condiciones de iluminación de la vía pública contribuye al bienestar general de los vecinos y al desarrollo de un entorno urbano más seguro, accesible y adecuado para quienes habitan y transitan diariamente por el Barrio Molina Punta.

Que, por todo lo expuesto, resulta pertinente solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que arbitre los medios necesarios para garantizar una adecuada iluminación en el sector señalado.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

la instalación y mantenimiento del alumbrado público sobre calle Punta Tacuara, en el tramo comprendido entre sus intersecciones con calle Bella Vista y calle Empedrado.

ARTÍCULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas competentes, proceda a realizar un relevamiento, instalación y/o mantenimiento del alumbrado público sobre calle Punta Tacuara, en el tramo comprendido entre las intersecciones con calle Bella Vista y calle Empedrado, del Barrio Molina Punta.

ARTÍCULO 2°.- SOLICITAR que, conforme al resultado del relevamiento, se proceda a la reparación, reposición o instalación de las luminarias que resulten necesarias, a fin de garantizar condiciones adecuadas de iluminación, seguridad y transitabilidad en el sector.

ARTÍCULO 3°.- DE FORMA.

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**